



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-23402238-GDEBA-DGAMJYDHGP - Caja Chica DOE

VISTO el expediente N° EX-2021-23402238-GDEBA-DGAMJYDHGP, mediante el cual se gestiona el otorgamiento de fondos en concepto de caja chica para la Dirección de Operaciones Especiales del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que en el documento GEDO N° PV-2021-23464344-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 3-, la Dirección General de Administración solicitó el otorgamiento de fondos en concepto de caja chica, por un monto de pesos veinte mil (\$20.000), para la dependencia citada en el exordio de la presente, con la finalidad de favorecer el normal funcionamiento de la misma y la inmediata atención de los gastos de carácter operativo y administrativo urgentes y de menor cuantía, que deban abonarse al contado;

Que la asignación y rendición de estos gastos deberá ajustarse a la normativa vigente en la materia, tramitándose por ante la Dirección General de Administración;

Que en prevención de eventuales cambios de quienes estén a cargo de las distintas áreas dependientes de este Ministerio, se considera conveniente por razones operativas facultar a la Dirección General de Administración a designar, por motivos fundados, a quienes se indiquen en carácter de nuevos responsables y corresponsables de la caja chica que se otorga por el presente acto administrativo o en un futuro;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08 y sus modificatorios;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración para el otorgamiento de fondos en concepto de caja chica para la Dirección de Operaciones Especiales del Servicio Penitenciario Bonaerense, por un monto de pesos veinte mil (\$20.000), con la finalidad de atender los gastos de carácter operativo y administrativo urgentes y de menor cuantía que deban abonarse al contado, acorde a lo previsto en el artículo 78 de la Ley N° 13.767, su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Facultar a la Dirección General de Administración para designar, por motivos fundados, a quienes se indiquen en carácter de nuevos responsables y corresponsables de la caja chica otorgada por el presente acto administrativo, los que deberán ajustar su actuación conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley N° 13767, su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3º. La Dirección General de Administración hará efectiva la apertura de la caja chica autorizada en el artículo 1º, con cargo a la imputación que corresponda.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.